

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 14365/2009

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 290/15; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

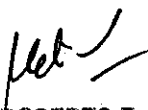
RESUELVE:

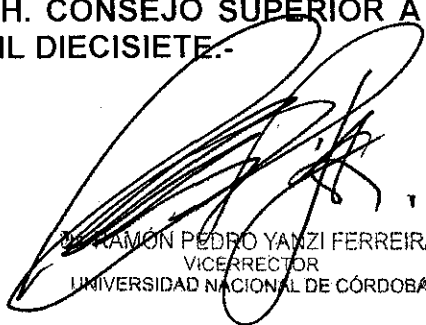
ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Resolución 290/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Facundo Alberto BENÍTEZ, DNI N° 27.979.468, la reválida de su título de Licenciado en Psicología otorgado por la Universidad Del Norte de la República del Paraguay, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas HCS 7/1982, 10/2011 y 2/2013, y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 647